



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ORLANDO DE JESÚS GRANDA
Demandado: COLOMBIA RESERVA DE ORO INC.
Radicado: 05-001-31-05-008-2019-00660-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Toda vez que la doctora MARIA AMALIA CRUZ MARTINEZ con Tarjeta Profesional No. 60.808 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fuera nombrada como Curador Ad Litem para representar los intereses de la empresa demandada, mediante auto del 13 de diciembre de 2019, envía memorial con fecha del 17 de marzo del 2020, aceptando el cargo para el cual fue designada, solicita, además, se le proporcione copia del expediente virtual a fin de poder cumplir a cabalidad con la labor encomendada.

Lo anterior significa que, en adelante y para todos los efectos legales, la doctora MARIA AMALIA CRUZ MARTINEZ abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 60.808 del Consejo Superior de la Judicatura, asumirá la defensa judicial de la empresa demandada COLOMBIA RESERVA DE ORO I.N.C. representada legalmente por el doctor CHRISTOPHER ANTONHY PAULICK o quien haga sus veces; para tal fin se enviará a través del correo electrónico mariamalia4055@hotmail.com indicado por la profesional del derecho en el memorial referido; la copia del expediente para el cumplimiento de la labor encomendada, con la indicación de que dos días después del envío del expediente, iniciará a correr el término de traslado de DIEZ (10) DIAS para darse respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 48 fijados en la Secretaría del Despacho e día 09 DE ABRIL DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA